



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208/

PUERTO MONTT, 15 de julio de 2022.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas las relativas a materias del Museo Regional de Ancud.

2. Que, en virtud de lo anterior, el Museo Regional de Ancud, perteneciente a la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere contratar el servicio de **“ACONDICIONAMIENTO HOTEL GALEÓN AZUL POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNDR”**.

3. Que, con fecha 15 de julio de 2022, la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L., RUT: 76.682.029-8**, realizó la cotización por el servicio mencionado, la cual contempla un valor total anual de **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), IVA incluido**.

4. Que, el numeral 7°, letra j) del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa es: *" Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."*

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L., RUT: 76.682.029-8**, por la suma **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) IVA incluido**., por concepto de **“ACONDICIONAMIENTO HOTEL GALEÓN AZUL POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FNDR”**.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 999 del presupuesto del Museo Regional de Ancud, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/ nub

Distribución:

- Museo Regional de Ancud.
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SNPC